



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
: EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Ministerio de la Gobernación

Orden disponiendo que la Dirección general de Administración proceda a la mayor brevedad a expedir a los Secretarios e Interventores de las Corporaciones locales que constituyen actualmente los Cuerpos respectivos, y así lo soliciten mediante instancia, el título oficial correspondiente acreditativo de su derecho a figurar en los citados Cuerpos.

Otra ídem que por la Dirección general de Seguridad, en Madrid, y por los Gobernadores civiles, en las provincias, se impida la ejecución de los acuerdos ilícitos adoptados por la Asociación general de Profesores de Orquesta y Música de Madrid y por la Sociedad de Autores Dramáticos de España, y ordenando impongan a los contraventores las sanciones que procedan con arreglo al Reglamento de Policía de Espectáculos y a la ley de Orden público.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncio.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de León.—Anuncio.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Valladolid.

—Nombramiento de Jueces y Fiscales y sus suplentes.

Cédula de citación.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDENES

Constituidos legalmente los Cuerpos de Secretarios e Interventores de fondos de la Administración local, se ha solicitado por sus miembros repetidas veces de este Ministerio, se les expidiera un título profesional al que ya hace referencia el Reglamento de 23 de Agosto de 1924, sin que hasta la fecha hayan sido atendidos en tan lógica petición.

Por otra parte, resulta de notoria conveniencia que los funcionarios de las Corporaciones provinciales y municipales puedan acreditar en todo momento su carácter como tales funcionarios, tanto para evitar ser suplantados en algún caso en sus funciones, como para su identificación ante las Autoridades.

Por lo expuesto, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. La Dirección general de Administración procederá a la mayor brevedad a la adopción de las disposiciones necesarias para expedir a los Secretarios e Interventores de las Corporaciones locales que constituyen actualmente los Cuerpos respectivos, y así lo soliciten mediante instancia, el título oficial correspondiente acreditativo de su derecho a figurar en los citados Cuerpos.

Segundo. Tanto las Diputaciones provinciales como los Ayuntamientos y Cabildos insulares, proveerán a todos sus empleados fijos o de plantilla, no subalternos, en el más breve plazo posible y a semejanza de lo que alguna de dichas Entidades tiene ya establecido para cierta clase de sus dependientes o funcionarios, de un carnet de identidad en el que consten, entre las demás circunstancias propias de estos documentos, las funciones que desempeñe el interesado; debiendo ser firmados por los respectivos Secretarios con el visto bueno del Presidente o Alcalde y sellados con el de la Corporación. Tales tarjetas o carnets de identidad serán gratuitos para los funcionarios, quedando en libertad las Corporaciones locales para elegir el modelo que consideren conveniente, teniendo en cuenta que habrán de conte-

ner la filiación y fotografía del interesado, esta última sellada con el de la Corporación; otra prueba fotográfica idéntica se unirá al registro que las Corporaciones deben llevar de los carnets que despachen para identificación de su personal.

Tercero. Los Gobernadores civiles dispondrán la publicación de esta disposición en los respectivos *Boletines Oficiales*, a sus efectos.

Madrid, 8 de Agosto de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señores Director general de Administración y Gobernadores civiles de las provincias.

Excmo. Sr.: Con motivo de unas declaraciones publicadas en la Prensa de Madrid por el Maestro compositor D. Jacinto Guerrero en relación con cuestiones planteadas por algunos Profesores de Orquesta y Música de Madrid, el segundo Congreso de la titulada F. E. I. E. P. tomó el acuerdo que literalmente dice así:

«Que en vista de la actitud del autor empresario Sr. Guerrero no escribiendo obras y haciendo un llamamiento público a los Compositores para que no escriban tampoco obra alguna en tanto estén en vigor las actuales Bases de trabajo, los federados tampoco ejecuten ninguna obra de dicho Maestro Guerrero», acuerdo que fué puesto en práctica por los afiliados a la aludida entidad, produciendo en algún teatro conflictos de orden público que motivaron la intervención de la Autoridad gubernativa.

A consecuencia de esta actitud, la Sociedad de Autores Dramáticos de España adoptó el acuerdo de retirar el repertorio de las obras de sus afiliados en el teatro en el que actuarán Profesores de Orquesta y Música asociados, a que antes hemos hecho mención.

Como se ve, no nos hallamos ante un conflicto en el que se ventilen reivindicaciones de tipo societario, sino ante una actitud evidentemente coactiva que tiende, de una parte, a impulsar la libre exteriorización del pensamiento, y por otra, a obligar, fuera de los cauces de la Ley, a que cese la actitud sostenida por los Profesores de Orquesta.

No puede inhibirse el Poder públi-

co de este problema, ya que el mantenimiento de la Ley y la sanción por la misma se cometan correspondiendo al Estado, que en ningún caso puede autorizar el ejercicio de la coacción para obtener lo que corresponde a los intereses, a los deseos o a las conveniencias de las partes en el conflicto.

Por otra parte, afectando la presente cuestión a los Espectáculos públicos, que están regidos e intervenidos por el Estado, hasta el punto de que sin la anuencia de la Autoridad no se pueden celebrar ni alterar carteles ni programas, es evidente que tiene que impedir prosperen los propósitos de Autores y Profesores de Orquesta.

A este fin, en uso de las atribuciones que el Reglamento de Policía de Espectáculos y la ley de Orden público, por el estado de prevención en que nos hallamos, me confieren, he dispuesto:

1.º Que siendo ilícitos los acuerdos adoptados por la Asociación general de Profesores de Orquesta y Música de Madrid y por la Sociedad de Autores Dramáticos de España, la Dirección general de Seguridad de Madrid y los Gobernadores civiles en las provincias, impedirán su ejecución, imponiendo las sanciones que procedan con arreglo al citado Reglamento de Policía de Espectáculos y a la ley de Orden público a los contraventores de esta disposición.

2.º En todo caso, las Autoridades gubernativas protegerán la libertad de trabajo, tanto para aquellos que no acaten los acuerdos ilícitos como aquellos Autores o Empresarios que no retiren de los carteles las obras anunciadas y a que puedan afectar el acuerdo de la Sociedad de Autores citada.

3.º Sin perjuicio de dar cuenta al Sr. Delegado del Trabajo en cuanto pueda afectar a su jurisdicción, la Dirección general de Seguridad en Madrid y los Gobernadores civiles en las provincias utilizarán las facultades del caso octavo del artículo 28 de la ley de Orden público, tanto en relación con las Asociaciones constituidas al amparo de la Ley de 1887, como las reguladas por la de 8 de Abril de 1932 que hayan adoptado los acuerdos a que se refiere esta Orden, procediendo en consecuencia

con sujeción a lo que sus preceptos determinan.

Madrid, 8 de Agosto de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO
Señores Director general de Seguridad y Gobernadores civiles.

(«Gaceta» del 8 de Agosto de 1934)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS OFICIALES

Subastas de 8 lotes de arbolado

Para la adjudicación del aprovechamiento y sustitución de 92 árboles, correspondientes a la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles situados en sus kilómetros 77-78.

La subasta se verificará en el local de la Jefatura de Obras públicas, calle de Ordoño II número 27, el día 10 de Septiembre de 1934, a las once de la mañana, por pujas a la llana durante media hora para todos los lotes, sobre el precio de remate que es de 1.995 pesetas, pudiendo hacer proposiciones los que durante la primera media hora hubieran depositado en poder de la mesa de la subasta la cantidad de 100 pesetas.

El pliego de condiciones para la adjudicación, extracción de árboles y nueva plantación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

León, 8 de Agosto de 1934.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Para la adjudicación del aprovechamiento y sustitución de 53 árboles, correspondientes a la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles situados en su kilómetro 79.

La subasta se verificará en el local de la Jefatura de Obras Públicas, calle de Ordoño II número 27, el día 10 de Septiembre de 1934 a las once de la mañana por pujas a la llana durante media hora para todos los lotes sobre el precio de remate que es de 1.752 pesetas, pudiendo hacer proposiciones los que durante la primera media hora hubieran depositado en poder de la mesa de la subasta la cantidad de 100 pesetas.

El pliego de condiciones para la adjudicación, extracción de árboles y nueva plantación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

León, 8 de Agosto de 1934.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Administración de Rentas públicas de la provincia de León

RELACIÓN de los industriales declarados fallidos, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la base 44 y artículo 158 del vigente Reglamento de Industrial.

NOMBRES	AYUNTAMIENTO	INDUSTRIA	Tri- mestre	Pesetas
Ramón García	Almanza	Maderista	4.º 1932	195,49
Benjamín Carbajosa	Armunia		1.º y 2.º	656,82
María López	»		»	24,95
Francisco Ruiz	Astorga		1.º al 4.º	80,68
Ezequiel Cadiano	»		»	80,68
José Suárez	»		»	37,97
Luis Alvarez	»		»	37,97
Gabriel Alonso	»		»	163,70
Valentín Martínez	»		»	80,68
Miguel Santos	»		»	40,34
Lucas Sánchez	»		»	177,96
Carlos Pérez	»		»	40,34
Antonio Rodríguez	»		»	78,30
Felipe Serrano	»		»	73,56
Luis Fernández	»		»	21,36
Pedro Carro	»		»	410,96
Carlos Pérez	»		»	90,88
Luis Domínguez	»		»	90,88
Santos Losada	»		»	90,88
Cipriano García	»		»	90,88
José Fernández	»		»	90,88
Agustín Ramos	»		»	171,05
José Martínez	»		»	171,05
Serafin Martínez	»		»	171,05
José Gómez	»		»	171,05
Benigno Blanco	»		»	90,88
Mariano Val.	»		»	90,88
José López	»		»	90,88
Víctor Blanco	»		»	90,88
Francisco Silva	»		»	90,88
Miguel Ares	»		»	192,47
Pedro Holgado	»		»	165,72
Viuda de Agustín Rodríguez	»		»	668,79
Ramón Silva	»		»	176,44
D. Lasalle	»		»	536,30
Luis Domínguez	»		»	100,24
José Sirón	»		»	729,33
Tomás Nistal	»		»	94,28
Zenón Fernández	»		»	90,88
Julio Martínez	»		»	450,45
Francisco González	Bembibre	Máquina rejilla	3.º y 4.º	79,30
Francisco Villa	»	Comisionista	»	50,75
Mariano Núñez	»	»	»	101,50
Manuel Otero	»	Afinadora	»	133,22
Florentino Rodríguez	Boca de Huérgano	Abacería	4.º	19,21
»	»	Tratante en pieles	»	43,67
Luciano Ferreras	»	Maderas	»	80,68
Segismundo del Blanco	Burón	»	»	23,77
Abel Sánchez	Cacabelos	Taller	1.º al 3.º	197,99
José Fernández	»	»	1.º al 4.º	1.288,54
Victoriano Fernández	Cármenes	Carnes Mercado	3.º	40,89
Santos García	Castrofuerte	»	3.º y 4.º	49,90
Francisco Cebrones	Castropodame	»	4.º	41,60
Francisco Díez	Cea	»	»	17,50
Sofía Muñoz	Cebanico	Taberna	»	26,11
Juan Urano	Cimanes de la Vega	»	1.º al 4.º	96,24
Abundio Melón	Cimanes del Tejar	»	»	154,52
Hermenegildo García	Cistierna	Comisionista	»	145,65
Encarnación Carus	»	Figón	»	54,69
Arturo Casillas	»	Sastre	»	45,58
Nemesio Novo	Corullón	»	4.º	79,03
Antonio Gutiérrez	»	»	»	31,89
Paulino Pérez	Cubillas de los Oteros	»	»	12,69
José Iglesias López	Destriana	»	2.º al 3.º	79,02

NOMBRES	AYUNTAMIENTO	INDUSTRIA	Tri- mestre	Pesetas
Lorenzo Barreñada	El Burgo Ranero	Zapatero	3.º y 4.º	22,18
Aguiles Rodríguez	Fabero	Tejidos	4.º	101,50
Adelino Vázquez	Fresno de la Vega		1.º y 2.º	23,78
» »	»		3.º y 4.º	25,38
Diodoro González	Galleguillos	Carnes	»	21,16
Eustasio Pachón	Gradefes	V. carnes	1.º al 4.º	95,64
Cooperativa consumo	Grajal de Campos		2.º al 4.º	366,36
Julián Fernández	Gradefes	A. maderas	1.º al 4.º	419,20
José Rafael	Hospital de Orbigo		»	203,16
Marcelino Abad	»		»	95,67
Tomás Rafael	»		»	26,72
» »	»		»	160,40
Bernardo Martínez	»		»	74,84
Atanasio Fernández	»		»	53,33
Cesárea Benavides	»		»	90,18
Toribio Morán	Iguña	Sastre	4.º	11,08
Viuda de T. Alvarez	Izagre		3.º y 4.º	33,28
Miguel Puertas	»		»	33,28
Ildefonso Martínez	»		»	29,18
Cesáreo Ibáñez	»		»	22,18
Gonzalo Cancelo	»		»	22,18
Casiano González	La Bañeza	V. calzado	4.º	36,50
Luis García	»	Comisionista	»	46,72
Julio Prieto	»		»	46,72
Eloy Casas	»	Sastre	»	18,98
Pedro Rubio	»		»	18,98
Heliadora Martínez	»		2.º al 4.º	249,66
Enrique Román	La Antigua		3.º y 4.º	26,62
Eloy Fernández	Laguna de Negrillos		»	24,12
Froilán Gil	La Ercina		4.º	9,49

(Concluirá)

Administración municipal

Ayuntamiento de Villacé

Habiendo sido aprobado el repar-timiento general del impuesto personal y real de este municipio, se pone en conocimiento de los ha-dendados forasteros, por medio del presente edicto, que el día 19 del actual de 10 a 4 de la tarde, tendrá lugar la cobranza del primero, segun-do y tercer trimestre del año actual.

Lo que se pone en conocimiento de los repetidos hacendados por medio del presente y cuya cobranza tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, advirtiéndole que los que en dicho día no verifi-quen sus pagos, habrán de hacerlo con el recargo que determina el Es-tatuto de Recaudación vigente.

Villacé, 10 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Lorenzo Rey.

Ayuntamiento de Rabanal del Camino

Formadas y últimadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento rendidas por el Sr. Alcalde y Depo-sitario correspondiente al año de

1933, quedan las mismas expuestas al público por término de quince días a fin de que durante los cuales y ocho días más se presenten las re-clamaciones contra las mismas que se crean convenientes.

Rabanal del Camino, 9 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Sebastián Mar-tínez.

Ayuntamiento de Candín

Según me participa Santiago Fer-nández Arias, vecino del pueblo de Suárbol, de este municipio que en el día 28 de Julio último, fué halla-do en el monte nominado la «Cespe-dosa» perteneciente a dicho pueblo, un caballo el cual reseña en la si-guiente forma.

Pelo castaño, de unos 10 años de edad, de 6 cuartas de alzada, herra-do de las dos manos y de una de atras, por la ranilla de las dos patas tiene el pelo blanco a cada lado y en el ciervo del lomo tiene unos cachitos de pelo blanco, lo cual se re-conoce que son resultas de heridas curadas y producidas por los apare-jos, al lado izquierdo y junto a la braga tiene un bulto del tamaño de una nuez; es de raza del país.

La referida res está en poder de Segundo Fernández, vecino del men-tado pueblo. El que resulte ser due-ño de dicha res puede pasar a reco-gerla previo el pago de los gastos de mantención y custodia pues pasado el plazo reglamentario se procederá a la subasta del mismo.

Candín, 8 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Serafin Rodríguez.

Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros

Formado por la Comisión de Ha-cienda de este Ayuntamiento el pro-yecto del presupuesto municipal ordi-nario a regir en el ejercicio de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser exa-minado por cuantos lo deseen.

En el citado plazo y otros ocho días siguientes, podrán formular antela Corporación municipal, cuan-tas reclamaciones u observaciones estimen convenientes, los contribu-yentes interesados.

Corbillos de los Oteros, 9 de Agus-to de 1934.—El Alcalde, José Santa-marta.

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Don Ramón Lafarga y Crespo, Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial con asistencia de los Sres. Decanos de los Colegios de Notarios y Abogados, ha procedido en cumplimiento a lo preceptuado en la Ley de 27 de Junio y Decreto de 14 de Julio del año actual a los oportunos nombramientos de Justicia municipal, recayendo los mismos en las personas que a continuación se expresan:

PROVINCIA DE LEÓN

Partido judicial de Astorga

Benavides de Orbigo

Juez, D. Adriano Silva Rodríguez.
Suplente, D. José Fraile Rubio.

Fiscal, D. Bernardo Guerra Fernández.

Suplente, D. Didiño Marcos Prieto.

Brazuelo

Juez, D. Bonifacio García Pérez.

Suplente, D. Isidro Calvo Morán.

Fiscal, D. José Gilgado García.

Suplente, D. Nicolás Ferrero Calvo.

Carriño

Juez, D. Santos Llamas García.

Suplente, D. Benito Llamas Marcos.

Fiscal, D. Primitivo Martínez Ruiz.

Suplente, D. José Llamas Villafañe.

Castrillo

Juez, D. Miguel Gabriel Moreno.

Suplente, D. Bernardino de Paz y Paz.

Fiscal, D. Federico del Palacio González.

Suplente, D. Marcelino López Puente.

Hospital de Orbigo

Juez, D. Elías Domínguez Vaca.

Suplente, D. José Ferrero Matilla.

Fiscal, D. Manuel Prieto Matilla.

Suplente, D. Pablo Villadangos Prieto.

Lucillo

Juez, D. César Álvarez García.

Suplente, D. Antonio Martínez Pérez.

Fiscal, D. Luciano Martínez Fuentes.

Suplente, D. José Alonso Mallo.

Luyego

Juez, D. Andrés Martínez Lera.

Suplente, D. Gabriel Prieto Otero.

Fiscal, D. Magín Pérez Botas.

Suplente, D. José Morán Puente.

Llamas de La Ribera

Juez, D. Agustín Prieto Blanco.

Suplente, D. Marcelo Osorio Martínez.

Fiscal, D. Bernardino López Álvarez.

Suplente, D. Manuel Álvarez García.

Magaz

Juez, D. Emilio García Álvarez.

Suplente, D. Juan González.

Fiscal, D. Venancio Machado Fraile.

Suplente, D. Marcelino García González.

Quintana del Castrillo

Juez, D. Francisco Blanco Abienza.

Suplente, D. Simón Pérez Rodríguez.

Fiscal, D. Restituto Rodríguez García.

Suplente, D. Felipe Gutiérrez Briso.

Rabanal del Camino

Juez, D. Antonio Morán Ballesteros.

Suplente, D. Manuel del Palacio Fernández.

Fiscal, D. Miguel Martínez Argüello.

Suplente, D. Pedro Argüello Palacio.

San Justo de La Vega

Juez, D. Julián Martínez Riesco.

Suplente, D. Domingo Jarrin Prieto.

Fiscal, D. Nicolás González Martínez.

Suplente, D. Pablo González González.

Los Jueces hasta 31 de Diciembre de 1938; y los Fiscales hasta 31 de Diciembre de 1937.

Santa Colomba de Somoza

Juez, D. Antonio Crespo Carro.

Suplente, D. Manuel Alonso Prieto.

Fiscal, D. Andrés López Pollán.

Suplente, D. Ramón González González.

Santa Marina del Rey

Juez, D. Félix Vega García.

Suplente, D. Eloy Sánchez Sánchez.

Fiscal, D. Manuel Martínez Gómez.

Suplente, D. Miguel Pérez Vega.

Santiagomillas

Juez, D. Jesús Castrillo Alonso.

Suplente, D. Serafin García Martínez.

Fiscal, D. Francisco Fernández Rodríguez.

Suplente, D. Miguel Ares Blas.

Truchas

Juez, D. Juan Morán García.

Suplente, D. Tomás León Cañueto.

Fiscal, D. Jacinto Domínguez Perriña.

Suplente, D. José Martínez Román.

Turcia

Juez, D. Ladislao Martínez Pérez.

Suplente, D. Valentín Álvarez Fernández.

Fiscal, D. Felipe Marcos Martínez.

Suplente, D. Venancio Martínez Blanco.

Valderrey

Juez, D. Manuel García Martínez.

Suplente, D. Luis Combarros Domínguez.

Fiscal, D. Angel Martínez Cabero.

Suplente, D. Santiago del Río Josa.

Val de San Lorenzo

Juez, D. Pedro Prieto Alonso.

Suplente, D. Vicente González González.

Fiscal, D. Eugenio Cordero Ares.

Suplente, D. Francisco Aguado Martínez.

Villagatón

Juez, D. Jerónimo Merchán Recio.

Suplente, D. Marcelino Fernández Arias.

Fiscal, D. Valeriano Nuevo Cabezas.

Suplente, D. Toribio Blanco Peña.

Villamejil

Juez, D. Bernardo González Pérez.

Suplente, D. Mateo García García.

Fiscal, D. José Álvarez González.

Suplente, D. Nicolás Alonso Álvarez.

Villaobispo

Juez, D. Angel de Paz Mosquera.

Suplente, D. Roque Álvarez González.

Fiscal, D. Cesáreo Mosquera Ferrero.

Suplente, D. Ramón Martínez Cordero.

Villarejo de Orbigo

Juez, D. Juan García Domínguez.

Suplente, D. José Domínguez Martínez.

Fiscal, D. José Pérez García.

Suplente, D. Ernesto Fernández Bofili.

Villares de Orbigo

Juez, D. Gumerindo Maestro Bayón.

Suplente, D. José Domínguez Alonso.

Fiscal, D. Domingo Martínez Carrero.

Suplente, D. Pedro Fernández Pérez.

Los Jueces hasta 31 de Diciembre de 1936, y los Fiscales hasta el 31 de Diciembre de 1935.

Partido judicial de La Bañeza

Alija de los Melones

Juez, D. Francisco Lera Mielgo.

Suplente, D. Blas Casado Villar.

Fiscal, D. Matías Villar Fernández

Suplente, D. Julián Rodríguez Alvarez.

Bercianos del Páramo

Juez, D. Remigio Castrillo Castellanos.

Suplente, D. León Ferrero Tejedor

Fiscal, D. Alejandro Marcos García.

Suplente, D. Froilán Chamorro Prieto.

Bustillo del Páramo

Juez, D. Felicísimo García Yáñez.

Suplente, D. Ramón Mata Juan.

Fiscal, D. Francisco Yáñez Barrios.

Suplente, D. Angel Macías Franco.

Castrillo de la Valduerna

Juez, D. Cayetano Blanco Berciano.

Suplente, D. Nicolás López y López.

Fiscal, D. Antonio Pérez de Abajo.

Suplente, D. Juan Ferrero López.

Castrocalbon

Juez, D. Sebastián García Bécares.

Suplente, D. Teodoro Balboa Nieto.

Fiscal, D. Claudio Cenador Pérez.

Suplente, D. Agustín Villar Fernández.

Castrocontrigo

Juez, D. Camilo Carracedo Justel.

Suplente, D. Victorino Esteban Carracedo.

Fiscal, D. Agustín Santamaría Carracedo.

Suplente, D. Valentín Turrado y Turrado.

Cebroues del Rio

Juez, D. Ricardo Cuesta de la Fuente.

Suplente, D. Pedro Fernandez Pastor.

Fiscal, D. Isidro Martinez Rubio.

Suplente, D. Eloy Martinez Morales.

Destriana de la Valduerna

Juez, D. Victor Garcia Valderrey.

Suplente, D. Miguel Lobato Berciano.

Fiscal, D. Antonio Chana Luengo.

Suplente, D. José Berciano Berciano (menor).

Laguna Dalga

Juez, D. Santiago Dominguez Barredo.

Suplente, D. José Merino Rodríguez.

Fiscal, D. Estanislao Alonso Blanco.

Suplente, D. Fabriciano Pérez Pérez.

Laguna de Negrillos

Juez, D. Bernardo Martinez Blanco

Suplente, D. Lorenzo García Fernandez.

Fiscal, D. Simón Matilla Gorgojo.

Suplente, D. Simón Gonzalez Vivas.

La Antigua

Juez, D. Cipriano Prada Cabero.

Suplente, D. Pio Madrid Cachón.

Fiscal, D. Nicolás Cadenas Cachón

Suplente, D. Gregorio Prada Fernandez.

Palacios de la Valduerna

Juez, D. Paciano Nistal Castro,

Suplente, D. Manuel Martinez Monroy.

Fiscal, D. Cecilio Vidales de Lera.

Suplente, D. Ricardo Castro Martinez.

Pobladura de Pelayo Garcia

Juez, D. Eusebio Dominguez Perez

Suplente, D. Maximino Verdejo Marcos.

Fiscal, D. Estanislao Verdejo Marcos.

Suplente, D. Antonio Trapote Pérez.

Pozuelo del Páramo

Juez, D. Ramiro Rodriguez Rodríguez.

Suplente, D. Manuel Gutiérrez Fernández.

Fiscal, D. Macario Martín Cartón.

Suplente, D. Julián Pérez Blanco.

Quintana del Marco

Juez, D. Pascual Charro Rubio.

Suplente, D. Miguel Rodriguez Posado.

Fiscal, D. José Posado Morán.

Suplente, D. Manuel Osorio Hernández.

Quintana y Congosto

Juez, D. Tirso Vidal Turrado.

Suplente, D. Manuel Calvo Mondelo.

Fiscal, D. Bernabé Turrado Muelas.

Suplente, D. Marcelino Roldán Martínez.

Los Jueces hasta 31 de Diciembre de 1938 y los Fiscales hasta 31 de Diciembre de 1937.

Regueras de Arriba

Juez, D. Gabino Lobato Casasola.

Suplente, D. Mauricio Mata San Martín.

Fiscal, D. Tiburcio San Martín Lobato.

Suplente, D. Dionisio Mata Ordóñez.

Rieyo de la Vega

Juez, D. Alberto Combarros Alvarez.

Suplente, D. José Miguélez Reñones.

Fiscal, D. Francisco Miguélez Miguélez.

Suplente, D. Gregorio Martinez Miguélez.

Roperuelos del Páramo

Juez, D. Antonio Fernandez Fuentes.

Suplente, D. Cirilo Osorio Pérez.

Fiscal, D. Mariano Ramón del Canto.

Suplente, D. Raimundo Cuesta Simón.

San Adrián del Valle

Juez, D. Enrique Camilo Fernandez y Fernandez.

Suplente, D. Primitivo Rubio Martínez.

Fiscal, D. Agustín Gonzalez García.

Suplente, D. Policarpo Falcón Otero.

San Cristóbal de la Polantera

Juez, D. Victoriano Fraile Guerra.

Suplente, D. Faustino Alvarez Alvarez.

Fiscal, D. Esteban Pérez Vega.

Suplente, D. Ignacio de la Torre Gonzalez.

San Esteban de Nogales

Juez, D. Vicente Prieto Alonso.

Suplente, D. Esteban del Palacio San Martín.

Fiscal, D. Fabriciano Martínez López.

Suplente, D. Antonio Calzón Prieto.

San Pedro Bercianos

Juez, D. Nemesio Trapote Prieto.

Suplente, D. Millán González Ferrero.

Fiscal, D. Mariano Ferrero García.

Suplente, D. Nicomedes Castellanos Chamorro.

Santa Elena de Jamuz

Juez, D. Gregorio González Rodríguez.

Suplente, D. Carlos Peñín Martínez.

Fiscal, D. Pedro Benavides Benavides.

Suplente, D. Tiburcio Pastor Vivas.

Santa María de la Isla

Juez, D. Rufino Santos Bardón.

Suplente, D. Blas Frade Alija.

Fiscal, D. Pedro Pérez Rodríguez.

Suplente, D. Inocencio Santos Falagán.

Santa María del Páramo

Juez, D. Clemente Ferrero Rodríguez.

Suplente, D. Evelio Prieto Vázquez.

Fiscal, D. Leandro Prieto Mallo.

Suplente, D. Cándido Álvarez Garmon.

Soto de la Vega

Juez, D. Domingo Cisneros Martínez.

Suplente, D. Francisco Zapatero Miguelez.

Fiscal, D. Silvestre Sevilla Fuertes.

Suplente, D. Santos Sevilla de la Arada.

Urdiales del Páramo

Juez, D. Eusebio Valle Paz.

Suplente, D. Gaspar Aparicio González.

Fiscal, D. Onofre Fernández Martínez.

Suplente, D. Gumersindo González Franco.

Valdefuentes del Páramo

Juez, D. Esteban Riego Martínez.

Suplente, D. Marcos Montiel Fernández.

Fiscal, D. Blas Centeno Antón.

Suplente, D. Santiago García Francisco.

Villamontán de la Valduerna

Juez, D. Agustín Rodríguez Monroy.

Suplente, D. José Carracedo Bajo.

Fiscal, D. Toribio Martínez Cabero.

Suplente, D. Pedro García Valde-

rey.

Villazala del Páramo

Juez, D. Aquilino Cabero Cuevas.

Suplente, D. Evaristo Martínez y Martínez.

Fiscal, D. Ángel Juan Blanco.

Suplente, D. Andrés Rubio San Pedro.

Zotes del Páramo

Juez, D. Anastasio Rodríguez Bardón.

Suplente, D. Esteban Fernández Barreda.

Fiscal, D. Francisco Santos del Pozo.

Suplente, D. Ricardo Galván y Galván.

Los Jueces hasta el 31 de Diciembre de 1936; y los Fiscales hasta el 31 de Diciembre de 1935.

Partido judicial de Murias

de Paredes

Cabrillanes

Juez, D. Manuel Pérez Alonso.

Suplente, D. Regino Álvarez Alvarez.

Fiscal, D. Wenceslao Meléndez Díez.

Suplente, D. Bernardo Pérez Álvarez.

Campo de la Lomba

Juez, D. Melchor Beltrán Díez.

Suplente, D. Segundo Peláez Muñiz.

Fiscal, D. Pedro Sierra Arias.

Suplente, D. Modesto Melcón Beltrán.

Láncara

Juez, D. Celestino Fernández Martínez.

Suplente, D. Manuel Fernández Álvarez.

Fiscal, D. Eleuterio García Meléndez.

Suplente, D. Benito Ordóñez Gutiérrez.

Las Omañas

Juez, D. Gabriel Blanco Rodríguez.

Suplente, D. Francisco Cuculles Díez.

Fiscal, D. Maximiliano Leonato Herrero.

Suplente, D. Antolín Díez Yebra.

Los Barrios

Juez, D. Leonardo Fernández Alonso.

Suplente, D. César Díaz García.

Fiscal, D. Secundino Suárez García.

Suplente, D. Santiago Díez González.

Palacios del Sil

Juez, D. Paulino González Otero.

Suplente, D. José González Fernández.

Fiscal, D. Gonzalo Gómez Martínez.

Suplente, D. Juan González Fernández.

Riello

Juez, D. Antonio Florez García.

Suplente, D. Pedro Díez Pérez.

Fiscal, D. Florentino Acebo Bardón.

Suplente, D. Andrés Rabanal Melcón.

Los Jueces hasta 31 de Diciembre de 1938, y los Fiscales hasta 31 de Diciembre de 1937.

San Emiliano

Juez, D. Recaredo Rodríguez Rozas.

Suplente, D. Eliseo Fernández Álvarez.

Fiscal, D. Francisco Rodríguez Fernández.

Suplente, D. Nicolás Álvarez Alonso.

Santa María de Ordás

Juez, D. Salvador Álvarez Suárez.

Suplente, D. Manuel González Fernández.

Fiscal, D. Joaquín Arias García.

Suplente, D. Wenceslao Álvarez García.

Soto y Amio

Juez, D. Francisco Pérez Pérez.

Suplente, D. Blas García Arias.

Fiscal, D. Ricardo García Díez.

Suplente, D. Honorato Álvarez Rodríguez.

Valdesamario

Juez, D. Emilio García Díez.

Suplente, D. Marcos Álvarez Rabanal.

Fiscal, D. Olegario Álvarez Álvarez.

Suplente, D. Francisco Porrás Melcón.

Vegarienza

Juez, D. Ángel Ulpiano Bardón Rodríguez.

Suplente, D. Ángel Lecnato Herrero.

Fiscal, D. Corsino Rodríguez González.

Suplente, D. José Mallo Fernández.

Villablino

Juez, D. Emilio Riesco Núñez.

Suplente, D. Secundino Álvarez Morales.

Fiscal, D. Olegario Alba Díez.
Suplente, D. Isaac Arias Mirantes.
Los Jueces hasta 31 de Diciembre de 1936, y los Fiscales hasta 31 de Diciembre de 1935.

Partido judicial de Ponferrada
Albares

Juez, D. Manuel Alonso Merayo.
Suplente, D. Juan José Díez Alonso.

Fiscal, D. Manuel Merayo Alvarez
Suplente, D. José Celada Merayo.

Barrios

Juez, D. Manuel Valcarce San Juan
Suplente, D. Ventura Ramos Carujo.

Fiscal, D. José López Rivas.
Suplente, D. Aurelio Fernandez Flores.

Bembibre

Juez, D. Alberto Blanco Alonso.
Suplente, D. Telesforo Gómez Núñez.

Fiscal, D. Angel Mayoral Gil.
Suplente, D. Ricardo López Flores.

Benusa

Juez, D. Francisco Rodriguez Fernández.
Suplente, D. Jacobo Vega Rodríguez.

Fiscal, D. José Rodriguez Prada,
Suplente, D. Ramón López Oviedo

Borrenes

Juez, D. Primitivo Cobo Rodriguez
Suplente, D. Dionisio Fresco González.

Fiscal, D. Domingo García Fernández.
Suplente, D. Saturnino Astandos Alonso.

Cabañas-Raras

Juez, D. Gumersindo del Puente Marqués.
Suplente, D. Gumersindo Campelo Marqués.

Fiscal, D. Rufino Márquez Marqués
Suplente, D. Pedro Seco Feo.

Castrillo

Juez, D. Antonio Madero Liñán.
Suplente, D. Rosendo del Río González.

Fiscal, D. Gumersindo Gonzalez Díez.
Suplente, D. Maximiliano del Río Alvarez.

Carucedo

Juez, D. José López Gómez.
Suplente, D. Rosendo Rodriguez Launes.

Fiscal, D. Mariano Pacios Sierra.
Suplente, D. David Carujo Bello.

Castropodame

Juez, D. Ramón Mansilla Velasco.
Suplente, D. Eduardo Barredo García.

Fiscal, D. Aureliano Palacios Velasco.
Suplente, D. Patricio Fernandez Alvarez.

Congosto

Juez, D. Antonio Ramón Fernández.
Suplente, D. Mariano Enriquez Ramón.

Fiscal, D. Patricio Alvarez González.
Suplente, D. José Manuel Corral Gonzalez.

Cubillas del Sil

Juez, D. Serafin Salgado Prada.
Suplente, D. Manuel Corral González.

Fiscal, D. Francisco Carballo Yañez.
Suplente, D. Pedro Pérez Marqués.

Los Jueces hasta 31 de Diciembre de 1938 y los Fiscales hasta 31 Diciembre de 1937.

Encinedo

Juez, D. Pedro Prada García.
Suplente, D. José Prieto Pastor.
Fiscal, D. Manuel Rodriguez Cañeto.

Suplente, D. Juan Bayo García.

Folgoso de la Ribera

Juez, D. Pedro García Fernandez.
Suplente, D. Siro García Díaz.
Fiscal, D. Alonso Diaz Diaz.

Suplente, D. Hipólito Ferrero Rodriguez.

Fresnedo

Juez, D. Pedro López García.
Suplente, D. Paulino Arroyo Valcarce.

Fiscal, D. Santiago Arroyo Arroyo.
Suplente, D. Segundo Abad Fernández.

Igüña

Juez, D. Gerardo García Marcos.
Suplente, D. Francisco Saavedra Puente.

Fiscal, D. Angel Blanco Rodriguez.
Suplente, D. Magin Fernandez Mayo.

Molinaseca

Juez, D. Dictino Carballo Barrios.
Suplente, D. José Franganillo Balboa.

Fiscal, D. Antonio Tabuyo Balboa.
Suplente, D. Dictino Perez Fernández.

Noceda

Juez, D. José García Gonzalez.
Suplente, D. Tomás Gonzalez García.

Fiscal, D. José Arias Díez.
Suplente, D. José Antonio Rodriguez Martinez.

Páramo del Sil

Juez, D. Aquilino López Gómez.
Suplente, D. Nemesio Alonso García.

Fiscal, D. Francisco Alvarez Gómez.
Suplente, D. Manuel Diaz Penillas.

Priaranza

Juez, D. Julio Encinas Rodriguez.
Suplente, D. José Voces Gómez.
Fiscal, D. José Rodriguez Gómez.
Suplente, D. Antonio Gómez Reguera.

Puente de Domingo Flórez

Juez, D. Modesto Adolfo Rodriguez Vega.
Suplente, D. Elicio Camuña Velasco.

Fiscal, D. Manuel Mallo.
Suplente, D. Juan Rodriguez Alvarez.

San Esteban

Juez, D. Florencio Seco Marqués.
Suplente, D. Hermógenes Soto Gonzalez.
Fiscal, D. Manuel Merayo Vidal.
Suplente, D. Aurelio Gonzalez Méndez.

Toreno

Juez, D. Honorio Buitrón Cruz.
Suplente, D. Toribio Gómez Corral.
Fiscal, D. Avelino Martinez Alvarez.

Suplente, D. Constantino Alvarez Otero.

Los Jueces hasta 31 Diciembre de 1936 y los Fiscales hasta 31 Diciembre de 1935. (Se continuará)

ANUNCIO PARTICULAR

HIJO DE JUAN CRESPO (S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria que se celebrará el día 27 del actual en el domicilio Social, Gumersindo de Azcárate, 2, a las once horas para dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo 13 de los Estatutos de la Sociedad, relacionado sobre la aprobación de la memoria, cuentas y balances de la Sociedad que están a disposición de los Sres. accionistas para su examen, todos los días laborables en el domicilio Social.

Para asistir a dicha Junta, habrán de cumplir los Sres. accionistas con las obligaciones y requisitos que imponen los artículos 15 y siguientes de los Estatutos de la Sociedad.

León, 17 de Agosto de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Crespo.

N.º 688.—11,65 pts.

Diputación provincial

